



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D^a Dolores Asensio Durán

D. José Miguel García Barquero

D^a. Guadalupe Pinilla Ramírez

D^a Emilia M^a Sequedo Llinás

D^a María Cándida Alzás Trejo

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

No asisten:

D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez

D. José M^a Zafra Herrera

D^a. M^a Carmen Albarca Hermosa

D^a .Victoriana Alfonso Cacho

D^a .M^a Natividad Flores Trejo

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 15:00 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de pleno correspondiente al día de la fecha.



Pronunciándose el pleno en primer lugar sobre la urgencia del mismo aceptándola por unanimidad de los cinco concejales asistentes, en ese momento, se pasa acto seguido a tratar los restantes puntos del orden del día.

1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria. Aprobándose por unanimidad de los cinco concejales presentes tal y como aparece redactada.

Al comenzar el segundo punto del Orden del día se persona la concejala Dña. Dolores Asensio Duran.

2.- APROBACION MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “EMILIANO ALVAREZ CARBALLO” PARA ADAPTARLOS A LA LEY 17/2010 DE 20 DE DICIEMBRE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA YA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, EN LA NUEVA REGULACION DADA POR LA LEY 27/2013 DE 27 DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Informa el Sr. Alcalde que de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los Estatutos de la Mancomunidad han de adaptarse al contenido de



mencionada disposición, en plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor que fue el 31 de diciembre de 2013.

Que los nuevos Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Emiliano Álvarez Carballo han sido aprobados inicialmente por la Asamblea General Plenaria de la Mancomunidad, que sometido el expediente a información pública por término de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, no se presentaron reclamaciones, y considerando las aportaciones realizadas en sus informes por la Junta de Extremadura y Diputación Provincial de Badajoz, se aprobaron definitivamente por el pleno de la misma, en sesión del día 20 de junio de 2014.

Que el trámite siguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 17/2010 de Mancomunidades y Entidades Locales de Extremadura, es la aprobación por los Plenos de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios que la integran, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros. Por último se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, y en las páginas Web de la Mancomunidad y de cada uno de los ayuntamientos de los municipios que la integran, inscribiéndose por último en el Registro Estatal y Autonómico correspondiente.

Enterados los asistentes del contenido de los nuevos Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Emiliano Álvarez Carballo se aprueba por unanimidad de los seis concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta legal.

3.- APROBACION MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE OLIVENZA PARA ADAPTARLOS A LO DISPUESTO AL ARTICULO 44 DE LA LEY 7/1985 DE 2 ABRIL, EN LA



NUEVA REGULACION DADA POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Informa el Sr. Alcalde que en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria onceava de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el pleno del Ayuntamiento de Barcarrota tiene que aprobar la modificación del Artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad de Olivenza adaptándolo a normativa.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los seis concejales asistentes que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación modificar el Artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad, que queda como sigue:

“las competencias de esta Mancomunidad de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local”.

Así mismo se aprueba por mayoría absoluta, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo de la mencionada disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local la redacción definitiva de los estatutos adoptados a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la adecuación a la Ley de Mancomunidades y Entidades Locales menores de Extremadura (Ley 17/2010 de 22 de diciembre).



4.- APROBACION POCEDIMIENTO INICIO DE CONTRATACION Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA OBRA CONSISTENTE EN REFORMA PARA EJECUCION CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL.

Dada cuenta del expediente que se viene tramitando para la adjudicación del contrato de obra para ejecución de campo de fútbol césped artificial de Barcarrota se aprueba por mayoría de cinco votos a favor y una abstención correspondiente a la concejal Dña. Guadalupe Pinilla Ramírez:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra consistente en ejecución campo de fútbol césped artificial mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, sujeto a varios criterios, convocándose a tal efecto la licitación correspondiente.

2º .-Autorizar el gasto en cuantía de 275.033,90 euros más 57.757,12 euros de IVA, en total 332.791,02 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 342,62211 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Barcarrota correspondiente al ejercicio 2014.

3º.-Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas (obrante en el proyecto) que regirá la licitación para la adjudicación y la contratación de la obra consistente en reforma para ejecución campo de fútbol césped artificial, por procedimiento negociado con publicidad, tramitación urgente, sujeto a varios criterios.

El anuncio de licitación será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Barcarrota, para que durante en el plazo de ocho días puedan presentar los



Ayuntamiento de **Barcarrota**

interesados la solicitud de participación que estimen pertinente.

Examinadas y valoradas las solicitudes por la mesa de contratación, se invitaran mediante comunicación a las empresas en mínimo de tres para que presenten su oferta económica. Formulada propuesta de adjudicación por la mesa de contratación se traerá al pleno del Ayuntamiento para adjudicación de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 16,00 horas de todo lo que como Secretario certifico doy fé.

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José M. García Pérez